

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE** y, por la otra **NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.240.710 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, identificada con NIT. No. 901.094.794-0, la cual se encuentra conformada por la sociedad **MEYAN S.A.**, identificada con NIT. No. 800.143.586-1 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47.5%); la sociedad **ZR INGENIERÍA S.A.**, identificada con NIT. No. 800.000.296-5 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47.5%) y, por la sociedad **INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S.**, identificada con NIT. No. 800.186.465-1 con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5%), en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017, cuyo objeto es *"la ejecución en tres fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO"* el día seis (06) de julio del 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de septiembre del 2017.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de la Fase I del Contrato el día veintidós (22) de octubre del 2017.
4. Que, el **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** suscribieron Acta de Entrega y Recibo Final de la Fase I el primero (01) de diciembre de 2017.
5. Que, **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 el diecisiete (17) de julio de 2019, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017 por el término de cuatro (4) meses; se adicionó el valor de la Fase II en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.787.091)** y se añadió la **Cláusula Trigésima Novena - Perfiles Profesionales**.
6. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de Fase II el día doce (12) de febrero del 2020.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

7. Que, mediante Acta de Suspensión del veinticuatro (24) de marzo del 2020, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del Contrato, por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir, diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio el día dieciocho (18) de mayo de 2020.
9. Que, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 2 el veinticinco (25) de marzo de 2020, mediante el cual, se modificó la forma de pago para la Fase II del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
10. Que, el Contratista de Obra, mediante comunicación No. 073-O-078-2020 del diecinueve (19) de octubre de 2020, solicitó la ampliación del plazo de la Fase II del Contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de entregar los diseños relacionados con tanque de almacenamiento, conducción y redes dentro del plazo contractual, así como elaborar el presupuesto de los mismos y los correspondientes estudios prediales y ambientales requeridos, temas que se vieron afectados como consecuencia del loteo adelantado por el propietario del predio, generando variaciones sustanciales de las condiciones del terreno.
11. Que, el Contratista de Obra, mediante comunicación No. 073-O-079-2020 del veinte (20) de octubre de 2020, dio un alcance al documento precedente, solicitando la ampliación del plazo del Contrato por el término de sesenta (60) días, toda vez que se requiere para “adelantar el estudio predial de los terrenos que puedan afectarse por la reubicación del sitio del tanque de almacenamiento”. Adicionalmente, manifestó que “esta adición en plazo no representa un mayor costo de nuestro contrato, razón por la cual nos abstenemos de cualquier reclamación posterior en este sentido ante el PA Findeter – Fidubogotá”.
12. Que, el Interventor del Contrato, mediante comunicación No. 127-365-20.FDT del veintiuno (21) de octubre de 2020, avaló la solicitud de prórroga para la Fase II del Contrato, por el término de sesenta (60) días y, consecuentemente, solicita la ampliación del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 en las mismas condiciones descritas, aclarando que dicha prórroga en tiempo no significa adición presupuestal alguna al contrato.
13. Que el Supervisor del Contrato, mediante concepto de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020, emite su concepto favorable y recomienda al Comité Técnico que a su vez recomiende al Comité Fiduciario, la aprobación de la solicitud de prórroga de los contratos de obra No. PAF-ATF-O-015-2017 y de interventoría No. PAF-ATF-I-022-2017 por un período de dos (02) meses contados a partir de la fecha de terminación actual, con lo cual, la nueva fecha de terminación sería el seis (06) de enero de 2020. Se aclara que esta prórroga no genera adición en el valor de los contratos de obra ni de interventoría, tal como fue indicado por los respectivos contratistas en sus comunicaciones de solicitud de esta modificación.
14. El Comité Técnico en sesión del veintidós (22) de octubre dos mil veinte (2020), tal y como consta en el Acta No. 224, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente prórroga por el término de dos (02) meses para la Fase II del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
15. El Comité Fiduciario en sesión del veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) tal y como consta en el Acta No. 293, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de dos (02) meses para la Fase II del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017,



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

16. Que la Cláusula Décimo Cuarta, "Modificaciones y Prórrogas" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito (...)".

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo de la Fase II del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017, por el término de dos (2) meses, desde su vencimiento actual hasta el seis (6) de enero de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase II del Contrato de obra PAF-ATF-O-015-2017, será de nueve (9) meses y el plazo total del contrato de treinta (30) meses.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA. - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintiocho (28) de octubre de 2020.

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA - FINDETER**



NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS
Representante
UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

CONTRATANTE,

MB

LFMC

DB

ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**
www.fidubogota.com



